

MENDOZA, 03 JUL 2020

VISTO:

Las actuaciones que obran en NOTA-CUY: 8298/2020, en las que la Dirección General de la carrera Arquitectura solicita se exceptúe de aplicar lo dispuesto por Resolución N° 46/2020-FI, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 026/2020-CD, en las asignaturas de régimen anual, autorizando el dictado de las mismas durante el mes de agosto 2020 y finalizando las actividades el 14 de noviembre de 2020, y

Jo la escuela!


CONSIDERANDO:

Que en la citada disposición, Resolución N° 46-2020-FI -Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 026/2020-CD, se adecuaron las actividades académicas establecidas por el Calendario Académico, así como los requisitos administrativos para el ciclo lectivo 2020, aprobadas por Resolución N° 264/2019-CD, con el objeto de ajustarlas a las restricciones impuestas por el aislamiento social preventivo y obligatorio decretado en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el COVID-19.

Que además, se estimó un regreso paulatino a las actividades presenciales entre el 31 de agosto de 2020 y el 19 de septiembre de 2020, siempre que las exigencias sanitarias impuestas así lo permitieran, con cierre de actividades académicas presenciales de asignaturas del primer semestre que así lo requieran y entrega de regularidades o promociones entre los días 5 de septiembre de 2020 y 19 de septiembre de 2020.

Que en la Resolución N° 46/2020-FI, también se establecieron tres llamados de mesas ordinarias de exámenes finales entre el 22 de junio y el 1 de agosto de 2020; dos llamados de mesas ordinarias de exámenes finales entre el 21 de septiembre de 2020 y el 10 de octubre de 2020, y el inicio de las actividades del segundo semestre el 13 de octubre de 2020.

Que las asignaturas de la carrera Arquitectura con dictado de clases en régimen anual tienen una metodología de enseñanza aprendizaje basado en procesos proyectuales, que se desarrollan durante encuentros entre docentes y estudiantes, realizados ya sea en modalidad a distancia o presencial, y es importante que dichos procesos proyectuales tengan continuidad

Que expuesto el contenido del EXP-CUY: 8298/2020 en sesión del Consejo Directivo de fecha 16 de junio de 2020, las representantes estudiantiles, que son estudiantes de la misma carrera, expresaron algunas diferencias respecto de las asignaturas a incluir para lograr el objetivo pretendido, por lo que se dispuso remitir las actuaciones a la Dirección General de la Carrera a los efectos de identificar nominalmente las asignaturas que se propone incluir en la continuidad del cursado a distancia en el mes de agosto.

El informe presentado por Secretaría Académica

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 30 de junio de 2020.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar, en carácter de excepción a lo dispuesto por Resolución Resol – CD N° **032/2020**

N° 046/2020-FI - Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 026/2020-CD, el desarrollo de las actividades académicas en las asignaturas de dictado anual de la carrera Arquitectura que a continuación se mencionan, en el siguiente período: del 3 de agosto al 12 de septiembre de 2020, la correspondiente reanudación a partir del 13 de octubre de 2020 y la finalización el 14 de noviembre de 2020:

- Arquitectura I - Taller de Integración Proyectual
- Arquitectura II - Taller de Integración Proyectual
- Arquitectura III - Taller de Integración Proyectual
- Arquitectura IV - Taller de Integración Proyectual
- Arquitectura V - Taller de Integración Proyectual
- Diseño Urbano Sustentable I
- Diseño Urbano Sustentable II
- Diseño del Paisaje

ARTICULO 2°. Dejar establecido que, para la entrega de las listas de regularidades y promociones correspondientes se mantendrán las fechas previstas en la Resolución N° 46/2020- FI, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 026/2020-CD.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° **032/2020**



Sra. Elisabeth Nancy
GONZÁLEZ
A/C Dirección General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Aníbal Edmundo
MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel Santiago
FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo